

Tema: Ampliación Presupuesto 2014.
Fecha: 26/06/2014

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3277/2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3235/2014;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, y la de recursos propios municipales, ha sido mayor a lo presupuestado para los primeros meses del año en curso;
que la Secretaría de Finanzas ha realizado una estimación coherente y prudente de la mayor recaudación a percibir en lo que resta del ejercicio financiero;
que resulta imprescindible plasmar los mayores recursos para ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que es esencial continuar con la ejecución de las obras de infraestructuras financiadas a través del Fideicomiso Austral, las cuales mejorarán la calidad de vida de la comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Recursos en \$ 88.685.475 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco), según el siguiente detalle:

- Coparticipación Nacional.....	\$42.993.892
- Recursos Propios.....	\$20.813.882
- Coparticipación Provincial.....	\$19.648.346
- Regalías.....	\$ 5.229.355

Art.2º) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Gastos en \$ 88.685.475 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco), el cual deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- Departamento Ejecutivo.....	\$81.590.637
- Otros Órganos Municipales.....	\$ 7.094.838

(Concejo Deliberante - Tribunal de Cuentas – Tribunal de Faltas)

Art. 3º) FACULTESE a cada uno de los órganos a readecuar sus partidas presupuestarias en base al incremento mencionado en el artículo 2º, teniendo el plazo de diez (10) días para ello.

Art. 4º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de convenios no reintegrables, con la Provincia y/o Nación destinado a Obras Públicas y las obras enmarcadas dentro del Fideicomiso Austral. Notificar al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

Art. 5º) RATIFIQUESE los Decretos Municipales N° 98/2014; N° 303/2014; N° 317/2014, N° 321/2014 y N° 387/2014.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.
Fr/OMV**